

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 894 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 9 SEP 2022

**VISTOS:** la Carta N° 06-2022-CVM de fecha 26 de Agosto de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES ; la Carta N° 04-2022/ING.AWGZ/RO CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES de fecha 08 de Setiembre de 2022, el Ing. Residente de Obra; la Carta N° 011-2022-CVM de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES; la Carta N° 05-2022/SUP.DEYZ de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Ing. Civil; la Carta N° 08-2022/CONSORCIO D Y E-TA de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO D Y E; el Informe N° 1203-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Setiembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1103-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 949-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Setiembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de Julio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES para la contratación de ejecución de obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLÁN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, cuyo valor referencial asciende a S/ 3'289,296.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 06-2022-CVM de fecha 26 de Agosto de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES alcanza al Inspector de Obra, los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 04-2022/ING.AWGZ/RO CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES de fecha 08 de Setiembre de 2022, el Ing. Residente de Obra alcanza Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES alcanza al Inspector de Obra, el levantamiento de observaciones de los calendarios actualizados de avance de obra teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 011-2022-CVM de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES alcanza al Supervisor de la Obra, el levantamiento de observaciones de los calendarios actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITIBILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 894 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 SEP 2022

Que, mediante Carta N° 05-2022/SUP.DEYZ de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Ing. Civil remite al Representante Común del CONSORCIO D Y E, los calendarios actualizados de avance de obra teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 08-2022/ CONSORCIO D Y E-TA de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Representante Común del CONSORCIO D Y E remite a la Gerencia Sub Regional, los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1203-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 16 de Setiembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Informe N° 1103-2022/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Setiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 949-2022/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Setiembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, la aprobación de los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: "REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA" CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° "Causales de ampliación de plazo y procedimiento" La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 894 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

29 SEP 2022

supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada. Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

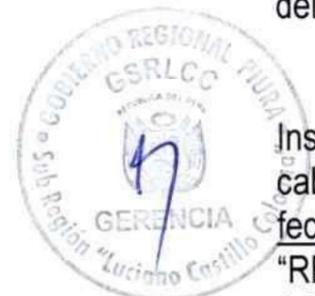
Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente **APROBAR** los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: **"REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"** CUI N° 2517028, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los calendarios de obra actualizados teniendo como fecha de inicio el 11 de agosto de 2022 y fecha de término contractual el 07 de enero de 2023 de la obra: **"REHABILITACION EN RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA – PIURA"** CUI N° 2517028, presentado por el CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES mediante Carta N° 05-2022/SUP.DEYZ de fecha 09 de Setiembre de 2022, el Supervisor de Obra, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 894-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

29 SEP 2022

Sullana,



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al ejecutor **CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES** en su domicilio, **CALLE PUNO N° 656 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL